



Asamblea General

Distr. limitada
8 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 52 c) del programa

**Desarrollo sostenible: Estrategia internacional
para la reducción de los desastres**

Jamaica*, Japón y México: proyecto de resolución

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214, de 23 de diciembre de 2003 y 59/231, de 22 de diciembre de 2004, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Expresando su profunda preocupación por el número creciente y la escala de los desastres naturales en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, particularmente de los países en desarrollo,

Reiterando que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

Reconociendo que la reducción de los riesgos de desastre es un asunto que concierne a múltiples sectores en el contexto del desarrollo sostenible,

Reconociendo también la clara relación que existe entre desastres, rehabilitación y desarrollo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Reconociendo asimismo la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para crear la capacidad de recuperación tras los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a la tecnología para poder afrontar los desastres naturales con eficacia,

Destacando que la reducción de los desastres, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Subrayando la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)¹, en particular lo que respecta a la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres,

Expresando su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo del Japón por los excelentes arreglos que hicieron para acoger a la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo, del 18 al 22 de enero de 2005, por la hospitalidad que ofrecieron a los participantes y por las instalaciones, el personal y los servicios que pusieron a su disposición, así como por todas las contribuciones voluntarias que se hicieron para facilitar la participación de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados,

Acogiendo con beneplácito la Declaración de Hyogo², el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres³, y la declaración común de la Reunión Especial sobre el desastre del Océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro⁴, aprobados por la Conferencia Mundial,

Reconociendo que el Marco de Acción de Hyogo complementa la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción⁵,

Recordando la sección II titulada “Desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial” de 2005⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres⁷;

2. *Hace suyos* la Declaración de Hyogo², el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres³ y la declaración común de la Reunión Especial sobre el desastre del Océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres;

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

² Véase A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

³ *Ibid.*, resolución 2.

⁴ A/CONF.206/6, anexo II.

⁵ A/CONF.172/9, capítulo I, resolución I, anexo I.

⁶ Véase resolución 60/1.

⁷ A/60/180.

3. *Pide* una integración más eficaz de la reducción del riesgo de desastres en las políticas, la planificación y la programación del desarrollo sostenible; el desarrollo y fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia a los peligros; y una incorporación sistemática de los criterios de reducción de riesgos en la aplicación de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia;

4. *Invita* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, incluidos las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales, las organizaciones internacionales, así como las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, a que apoyen, apliquen y den seguimiento y apoyo al Marco de Acción de Hyogo;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que aplique plenamente los compromisos concretos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo en relación con la prestación de asistencia a los países en desarrollo propensos a los desastres naturales y a los Estados afectados por los desastres en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible, a las actividades de reducción de riesgos en la recuperación después de los desastres y a los procesos de rehabilitación, proporcionando de manera oportuna recursos financieros y de otra índole suficientes, transfiriendo tecnologías ecológicamente racionales y fomentando la capacidad;

6. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y las organizaciones internacionales, a que integren los objetivos del Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas, utilizando los mecanismos de coordinación existentes y, a que con esos mecanismos, presten asistencia a los países en desarrollo para formular medidas de reducción del riesgo de desastres con carácter urgente;

7. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales y otras organizaciones internacionales, a que apoyen, de manera oportuna y sostenida, los esfuerzos que despliegan los países afectados por desastres para reducir el riesgo de desastres, en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres;

8. *Toma nota* de todas las iniciativas adoptadas a nivel regional y subregional para conseguir la reducción del riesgo de desastres y reitera la necesidad de preparar iniciativas regionales y la capacidad de reducción de riesgos de los mecanismos regionales y de reforzarla cuando exista y alentar la utilización y puesta en común de todos los medios existentes;

9. *Señala* la importancia de crear mecanismos internacionales para la aplicación de las medidas establecidas en el Marco de Acción de Hyogo, como la Plataforma Internacional para la Recuperación, puesta en marcha para lograr la reducción de la vulnerabilidad en la fase de recuperación después de los desastres;

10. *Reconoce* que cada Estado tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo sostenible y de tomar medidas eficaces para reducir el riesgo de desastres, en particular para la protección de los habitantes de su territorio, infraestructuras y otros bienes nacionales contra las consecuencias de los desastres, incluidos la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y subraya la importancia de la cooperación y las asociaciones internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

11. *Reconoce también* la necesidad de reforzar la puesta en común entre todos los interesados de buenas prácticas, conocimientos y apoyo técnico;
12. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye la creación y fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todos los niveles, en particular a nivel de la comunidad, que puedan contribuir sistemáticamente a aumentar la resiliencia ante los peligros;
13. *Subraya* la importancia de reforzar la capacidad del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a fin de proporcionar una base sólida para las medidas previstas en el Marco de Acción de Hyogo, y pide al Secretario General que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones;
14. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de que las mujeres participen en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres, particularmente en la de reducción de los desastres;
15. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;
16. *Alienta* a la comunidad internacional a que proporcione los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario para la Estrategia así como los recursos científicos, técnicos, humanos y de otro tipo necesarios para garantizar un apoyo adecuado a las actividades de la secretaría interinstitucional de la Estrategia y del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y sus grupos de trabajo;
17. *Pide* al Secretario General que asigne recursos financieros y administrativos suficientes, dentro de los límites de los recursos existentes, para el funcionamiento eficaz de la secretaría interinstitucional de la Estrategia;
18. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a considerar la evaluación de los riesgos de desastre como elemento integral de los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;
19. *Subraya* la importancia de determinar, evaluar y gestionar los riesgos antes de que se produzcan los desastres, para lo cual es necesario combinar los esfuerzos a todos los niveles de los organismos de desarrollo, asistencia humanitaria y protección del medio ambiente y la comunidad científica, así como la importancia de integrar la reducción de los desastres en los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;
20. *Subraya también* la necesidad de promover una mejor comprensión y conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad de los países en desarrollo para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, el acceso a los datos y la información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, incluidas las organizaciones de base comunitaria;
21. *Reconoce* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial de la reducción de los desastres y espera con interés los resultados de la tercera

Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana, que se celebrará en Bonn del 27 al 29 de marzo de 2006;

22. *Reitera* su llamamiento a los gobiernos para que establezcan plataformas o centros de coordinación nacionales para la reducción de los desastres y los refuerzan cuando ya existan, y alienta a esas plataformas a intercambiar información pertinente sobre normas y prácticas y, a ese respecto, insta al sistema de las Naciones Unidas a prestar el apoyo que corresponda a esos mecanismos e invita al Secretario General a fortalecer la proyección regional de la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a fin de garantizar ese apoyo;

23. *Destaca* que la cooperación y coordinación permanentes entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados, según proceda, se consideran esenciales para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

24. *Reconoce* la importancia de vincular, según proceda, la gestión de los riesgos de desastre con marcos regionales, tales como la Estrategia Regional Africana para la Reducción de Desastres, establecida en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁸, para tratar las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

25. *Destaca* la importancia de ejecutar programas relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión y reducción de los desastres en las regiones más vulnerables de América Latina y el Caribe;

26. *Subraya* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia, a fin de mantener la voluntad política para prestar apoyo a la rehabilitación a plazo medio y largo, la reconstrucción y la reducción de riesgos, particularmente en el contexto de los esfuerzos desplegados por los gobiernos de los países afectados por el desastre del tsunami en el Océano Índico y el terremoto en Asia meridional;

27. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

⁸ A/57/304, anexo.